**Nombre del alumno:** Victor Delmar Abarca Santis

**Licenciatura:** Derecho

**Cuatrimestre:** 6to

**Materia:** Clínica Procesal Mercantil

**Tema:** Etapas del Juicio Ordinario Mercantil

**Docente:** José Manuel Córdova

Comitán de Domínguez Chiapas, a 14 de junio del 2024

# Etapas del Juicio Ordinario Mercantil

## Expositiva

Consistente

En que las partes plantean sus pretensiones, la presentación de la demanda, la narración de los hechos, las excepciones y la posible reconvención.

Es

El momento en el que se establece el marco general del caso y se delinean los puntos principales que se discutirán durante el juicio.

Inicia

Primeramente, con la presentación de la demanda, cumpliendo con todos sus requisitos.

Que

Se encuentran establecidos en el artículo 1378 del Código de Comercio.

Expresar a lo que el interés convenga y aducir los fundamentos de derecho que se consideren favorables.

Termina

Cuando se ha establecido cual es la materia sobre la que habrá de probarse, alegarse y sentenciarse.

## Probatoria

Comienza

Al concluir la etapa expositiva y con el auto emitido por el juez mediante el cual se ordena que el juicio se abra a prueba.

Consistente

En brindar a las partes la oportunidad de presentar las pruebas para respaldar sus argumentos iniciales.

También, en depurar las pruebas irrelevantes, excesivas e inoficiosas.

Puede incluir

Testimonios de testigos, confesional en cualquiera de sus formas, documentos, fotografías, peritajes, inspecciones o cualquier otro medio probatorio que se establece en el artículo 1205 del Código de Comercio.

Que establece

Son admisibles como medios de prueba todos aquellos elementos que puedan producir convicción en el ánimo del juzgador acerca de los hechos controvertidos o dudosos.

No obstante

En el artículo **1203** de la misma ley, establece que en ningún caso se admitirán pruebas contra el derecho o la moral, que se hayan ofrecido extemporáneamente, sobre hechos no controvertidos o ajenos a la Litis, sobre hechos imposibles o notoriamente inverosímiles o bien que no se reúnan los requisitos en el artículo 1198 de este Código.

Se fija

El término de esta etapa atendiendo a la naturaleza y calidad del negocio, por lo cual se precisa que el término será hasta por 40 días, señalándose los primeros 10 días para el ofrecimiento de pruebas y los 30 restantes para su desahogo.

Sin embargo

El juez puede procurar que sea por menos tiempo, siempre y cuando sea con debida proporcionalidad para poder desenvolver las tres etapas, que consisten en el ofrecimiento de las pruebas, su aceptación por el juez y su desahogo.

## Conclusiva

Consistente

En que las partes presenten sus conclusiones finales en un término de 10 días, recapitulando los argumentos y pruebas presentadas durante el juicio.

Se tiene

La oportunidad de resumir sus posiciones y persuadir al juez sobre la resolución que consideren justa; también pueden presentar alegatos finales y contrarreclamaciones.

Concluye

Con esta etapa, la actividad de las partes dentro del proceso y queda la causa en manos del juez para que este realice el acto fundamental de sentenciar.

Se fundamenta

En el artículo 1389 del Código de Comercio, el cual establece que pasado el término para alegar, serán citadas las partes para sentencia.

## Resolutiva

Consistente

En que el juez emite la sentencia que pone fin al proceso.

Que el juez analice, las pruebas presentadas, los argumentos de las partes y las disposiciones legales aplicables para tomar una decisión fundamentada.

Incluye

El fallo sobre la responsabilidad de las partes, la condena o absolución, y las medidas que deben tomarse para resolver el conflicto mercantil en cuestión.

Al dictar

La sentencia definitiva, el juez expondrá oralmente y de forma breve los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron su y leerá únicamente los puntos resolutivos, tal como lo establece el artículo 17 párrafo quinto constitucional.

La sentencia definitiva, se hará por escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1390 bis y 39 del Código de comercio.

Deberá

Observar los criterios de fundamentación, motivación, decidir sobre el asunto principal, claridad al absolver o condenar, congruencia y exhaustividad en cuanto a su forma.

Ajustarse a las pautas de fondo establecidas en los artículos 14 y 16 Constitucional, lo mismo que a las exigencias de los artículos 1077, 1321 al 1330 del citado ordenamiento mercantil.

Se estructura

Debe integrar lugar y fecha, vistos, resultando, considerando y puntos resolutivos.

## Ejecutiva

Consistente

En llevará cabo la ejecución de la sentencia emitida por el juez.

Llevar a cabo las acciones necesarias para hacer cumplir lo ordenado en la sentencia, como el cobro de la cantidad establecida o el cumplimiento de ciertas obligaciones por parte de la parte condenada.

Puede incluir

Embargos, remates de bienes o cualquier otra medida necesaria para asegurar el cumplimiento de la sentencia.

Se rige

Por las pautas generales previstas en el Capítulo XXVII del Título Primero, del Libro Quinto del Código de Comercio, atendiendo a lo que dispone el numeral 1390 bis del mismo ordenamiento.